

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL****N° 283-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 03 de diciembre de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 094-2025-SG-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Secretario General, Memorando N° 653-2025-UNJ-P, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 510-2024-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se designa al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra en el cargo de CAS Confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia inmediata;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Carta N° 094-2025-SG-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Secretario General solicita al Presidente de la Comisión Organizadora disponga la encargatura de la Oficina de Secretaría General al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, durante los días 04 y 05 de diciembre del presente año, debido a que cumplirá Comisión de Servicio en la ciudad de Tarapoto para participar de manera presencial en el Congreso Nacional de Arbitraje, Prevención y Resolución de Conflictos-CONARC 2025, evento organizado por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas CARD-CCPTSM, a desarrollarse en las fechas antes mencionadas;

Que, mediante Memorando N° 653-2025-UNJ-P, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la proyección de la Resolución



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 283-2025-P-CO-UNJ

03-DICIEMBRE-2025

Presidencial de encargatura de la Oficina de Secretaria General, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 04 y 05 de diciembre del presente año, al Lic. Keny Fidel Galvez Campos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Lic. **KENY FIDEL GALVEZ CAMPOS**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 04 y 05 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE